

FICHA CATALOGRÁFICA

CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE COTOS DE CAZA. CAMBIO DE MODALIDAD DE COTOS DE CAZA

DENOMINACIÓN:	CAMBIO DE TIPO Y/O MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA
OBJETO:	Solicitar autorización para cambiar el tipo de modalidad del coto de caza
NORMATIVA:	Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular del coto de caza
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	6 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos Básicos del Coto y del tipo y modalidad de caza actual y prevista, Cotos deportivos: Certificado de acuerdo del órgano con capacidad para acordar el cambio de aprovechamiento de caza del coto, Cotos municipales: Certificado del acuerdo municipal del pleno para solicitar el cambio de aprovechamiento del coto de caza, Cotos promovidos por la Federación Aragonesa de Caza: Certificado del acuerdo federativo, En caso de personas físicas o jurídicas privadas: Fotocopia del NIF/CIF, En caso de personas físicas o jurídicas privadas: Poderes que acrediten al representante
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Personas físicas o jurídicas privadas, sociedades deportivas de cazadores, ayuntamientos, Federación Aragonesa de Caza, que soliciten autorización de cambio de modalidad del coto de caza
OBSERVACIONES:	Procedimiento 27F. Anexo LEY10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	En el caso de cambio de modalidad de coto deportivo o municipal a coto privado se girará tasa complementaria.